



CONVOCATORIA GENERAL DE LA FUNDACIÓN CENATIC PARA PATROCINAR DURANTE 2010 INICIATIVAS DE EMPRESAS Y ENTIDADES EN EL ÁMBITO DEL SOFTWARE DE FUENTES ABIERTAS.

En Almendralejo, a 10 de enero de 2010.

CENATIC es una Fundación del sector público estatal (arts. 44 a 46 Ley 50/2002), promovida por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, cuyo fin estatutario es “promover el conocimiento y difusión del software basado en fuentes abiertas en la Administración y en los diferentes sectores de actividad”.

Para el logro de sus objetivos, CENATIC destina parte de sus recursos a la cooperación con instituciones públicas o privadas, nacionales o internacionales impulsoras de eventos de toda índole (cursos, conferencias, coloquios, seminarios, reuniones científicas...) cuyo fin es la promoción y la difusión del uso del software libre. Con estas instituciones, y según el artículo 5 de los Estatutos de CENATIC, aprobados en Patronato el 19 de diciembre de 2008, es posible la realización de contratos y convenios para la colaboración en dichos eventos.

En el marco de lo dispuesto anteriormente, y como parte del conjunto de acciones que CENATIC realizará a lo largo de 2010 para el cumplimiento de sus fines, CENATIC está interesada en patrocinar iniciativas o eventos que fomenten el conocimiento y el uso del software de fuentes abiertas entre las empresas, administraciones públicas, comunidades de desarrolladores, y ciudadanía en general. Por esta razón, CENATIC invita a todos aquellos interesados a presentar sus propuestas para patrocinio, de acuerdo a los términos y condiciones que se recogen a continuación.

CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

PRIMERA.- TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA COLABORACIÓN

La participación en esta Iniciativa supone la aceptación de los términos y condiciones establecidos en esta Convocatoria. Corresponderá en todo caso a CENATIC resolver las cuestiones relativas a la Invitación y los términos y condiciones de la colaboración.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Podrán participar en la presente convocatoria las personas jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en agrupación o unión temporal, con plena capacidad de obrar que no se encuentren incursas en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas que desarrollen actividades relacionadas con el impulso del uso de las TIC en el ámbito del Software de Fuentes Abiertas.

Las entidades que soliciten un patrocinio deberán estar al corriente de sus obligaciones con la Administración Tributaria y con la Seguridad Social.

El Centro podrá comprobar el cumplimiento de estos requisitos en cualquier momento previo a la formalización del Contrato de Patrocinio.

Las entidades que deseen acceder al Patrocinio de CENATIC para sus actividades, deberán presentar una solicitud de participación (ANEXO I) de conformidad con los requisitos descritos en la presente invitación.



CENATIC se reserva el derecho de no seleccionar ninguna propuesta en el caso de que considere que las entidades o empresas presentadas no cumplen con los requisitos mencionados anteriormente.

TERCERA.- OBJETIVOS QUE DEBEN PERSEGUIR LAS INICIATIVAS PATROCINABLES

Podrán proponerse a CENATIC iniciativas o eventos de cualquier tipo que se celebren durante el año 2010 y que contribuyan a la consecución de los siguientes objetivos:

- Potenciar entre empresas, instituciones, administraciones públicas y ciudadanía el uso de Software de Fuentes Abiertas.
- Posicionar al Software de Fuentes Abiertas como hecho tecnológico relevante para las administraciones públicas y las empresas.
- Fomentar el nacimiento y crecimiento de nuevas comunidades de desarrolladores, o bien consolidar aquellas ya existentes.
- Reforzar las actividades realizadas por la Fundación en su labor de promoción y difusión del Software de Fuentes Abiertas.

En todo caso, no se aceptarán iniciativas que no estén relacionadas con las líneas de actuación establecidas en el presente artículo.

CUARTA.- OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO DE PATROCINIO

Los beneficiarios de patrocinio, en función del tipo de iniciativa o evento propuesto, deberán

1. Incluir la imagen corporativa de la Fundación CENATIC en toda la imagen del acto, publicaciones, web, etc.



2. Incluir a CENATIC en la campaña de difusión como patrocinador de la iniciativa, en lugar preferente y separado de marcas comerciales.
3. Incluir en la documentación a entregar a los asistentes, información específica sobre la Fundación que le será remitida en tiempo y forma.
4. Ofrecer a CENATIC invitaciones para los eventos o actos patrocinados.
5. Remitir a CENATIC, tras la finalización del evento un informe completo de los resultados del evento incluyendo al menos:
 - Resumen del acto celebrado.
 - Informe impactos en medios. (dossier de prensa)
 - Número de asistentes al evento en su caso y perfil de los mismos.
 - Reportaje de fotografías del mismo.
 - Nombre y nivel de participación de otros patrocinadores.
6. La aparición de CENATIC como patrocinador en las notas de prensa del organismo patrocinado y en otros soportes informativos.
7. Otras obligaciones específicas en esta línea, y que pudieran acordarse con los organizadores del evento, siempre que se considere que contribuyen a fomentar los fines perseguidos en la presente Convocatoria.

Los concretos términos del Contrato tendrían carácter confidencial y no podrían ser comunicados a terceras personas sin el consentimiento por escrito de la otra parte. Igualmente tendrían carácter confidencial los documentos e información que entregue una de las partes a la otra cuando indique dicho carácter en el momento de la entrega. Se excluirá de la categoría de información confidencial toda aquella que haya de ser revelada de acuerdo con las leyes o con una resolución judicial o acto de autoridad competente.



QUINTA. - PRESUPUESTO

CENATIC destinará a patrocinios un presupuesto máximo a cada acto patrocinado de 2.000 € (DOS MIL EUROS), IMPUESTOS INCLUIDOS, siendo posible otorgar una cuantía inferior en función al grado de cumplimiento de los criterios de selección de las propuestas referidos en la Cláusula Séptima de la presente Convocatoria.

Respetando este límite, los interesados podrán presentar solicitudes de patrocinio por el importe que estimen conveniente. El presupuesto total máximo que CENATIC puede conceder en esta convocatoria es de 10.000€ (Diez Mil euros), habiéndose previsto otra convocatoria que se publicará en el tercer trimestre del año.

SEXTA.- SOLICITUDES DE PATROCINIO

Para participar en la presente Convocatoria solicitando un patrocinio, las entidades interesadas deberán remitir el formulario recogido en ANEXO I, junto con toda la información complementaria que se considere oportuna a los efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos y criterios de valoración de la Convocatoria, a la dirección de correo electrónico: patrocinios@cenatic.es

Adicionalmente, deberá incluirse un escrito declarando de forma responsable que la entidad solicitante no está incurso en prohibición de contratar con la Administración y está al corriente de sus obligaciones tributarias y para con la Seguridad Social.

Las solicitudes y la declaración responsable deberán ser presentadas por el representante legal de la entidades que cuente con el apoderamiento oportuno. Dicho apoderamiento, también deberá ser remitido junto al formulario de solicitud. CENATIC



se reserva el derecho a exigir a los solicitantes que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la solicitud.

CENATIC podrá requerir a los solicitantes que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de la propuesta. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el solicitante varíe los términos expresados en su propuesta. Sólo podrá ser considerada aquella información adicional que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente. Toda la documentación de la propuesta deberá ser aportada en castellano, cualquiera que sea el soporte y/o formato utilizado, siendo éste siempre de base libre.

El plazo para la presentación de solicitudes finalizará DOS SEMANAS después de la fecha de publicación de la presente convocatoria en la página web de la entidad.

CENATIC rechazará y no valorará todas aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos mínimos referidos en la presente Convocatoria.

SÉPTIMA.-SELECCIÓN DE PROPUESTAS DE LOS INTERESADOS

Una vez finalizado el plazo para la recepción de solicitudes de patrocinio, CENATIC valorará todas las propuestas presentadas en función a los siguientes criterios:

1. Capacidad de difusión e impacto de la iniciativa para la Promoción y Difusión del SFA en Administraciones Públicas, Empresas, Comunidades de Desarrolladores y/o ciudadanía en general (35%). Para la valoración de este punto se tendrán en cuenta especialmente los siguientes aspectos:
 1. Nivel de organización del evento.
 2. Público al que se destina el evento y fórmulas para llegar a él.

3. Previsión de impactos en medios de comunicación social. Impactos en ediciones anteriores del evento si es que las ha habido.
 4. Previsión del número de asistentes al evento en su caso, y perfil de los mismos. Número de asistentes en ediciones anteriores si las ha habido.
2. Papel que se ofrece a la Fundación CENATIC, o a aquellas entidades y/o personas en quién esta delegue, en algunos de los siguientes extremos (15%):
1. Presencia en la inauguración del evento.
 2. Representación en el jurado y/o entrega de premios.
 3. Denominación de alguno de los premios con la marca CENATIC ó Software Libre/Fuentes Abiertas.
 4. Espacio destacado para comunicaciones y/o impartición de sesiones.
 5. Concertar reportajes para proyectos de CENATIC en medios afines al acto.
 6. Cualquier otra oferta que refuerce la imagen del software de fuentes abiertas, el software libre o la de CENATIC, sus proyectos y patronos.
3. Capacidad de la iniciativa para mostrar las oportunidades que el software libre ofrece a las empresas, la administración pública y la ciudadanía, en función de las temáticas y el nivel de profesionalidad con que se abordan (50%).

CENATIC, no seleccionará aquellas propuestas de patrocinio valoradas que no presentan un nivel suficiente en cada uno de los criterios de valoración referidos anteriormente. La selección de propuestas y la cuantía de los patrocinios será determinada por un Comité de Patrocinios presidido por el Director Gerente de CENATIC, y que contará además con el Responsable de Comunicación y el Responsable Financiero de la Entidad, o personas en quienes deleguen.



Actuará como Secretaria de este Comité la Asesora Jurídica de CENATIC.

CENATIC comunicará el resultado de la valoración a través del correo electrónico empleado para enviar la solicitud, así como a través de la página web de CENATIC.

Todos aquellos solicitantes que hayan sido seleccionados deberán suscribir con CENATIC un Contrato de Patrocinio en el plazo indicado por la Entidad, y deberán presentar certificados acreditativos de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, que deberán haber sido expedidos en los seis meses anteriores a la fecha de presentación de suscripción del Contrato de Patrocinio.

OCTAVA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

La concesión del patrocinio no dará derecho al beneficiario del mismo a usar a efectos publicitarios o en sus relaciones comerciales con terceros, ninguna marca comercial, signo distintivo, eslogan, emblema o traducción de los mismos que sean titularidad de CENATIC, o que sean aportados por CENATIC.

El beneficiario solamente podrá utilizar la imagen corporativa aportada por CENATIC para incorporarla en la documentación, web, espacios publicitarios y diferentes actos relacionados con la iniciativa o evento, según los términos y condiciones expresados en el Contrato de Patrocinio y únicamente durante la vigencia del mismo.

El beneficiario autoriza a CENATIC a comunicar, reproducir y difundir las fotografías y un resumen audiovisual del evento, a los efectos del fomento y el desarrollo del Software de Fuentes Abiertas.



NOVENA.- RESPONSABILIDAD

El beneficiario será plenamente responsable de las actuaciones que desarrolle en el marco de la iniciativa, publicación o evento patrocinado no asumiendo la entidad pública empresarial CENATIC ninguna responsabilidad derivada de las mismas.

DÉCIMA.- JURISDICCIÓN

CENATIC y los solicitantes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Almendralejo.

Miguel Jaque Barbero

Director Gerente de la Fundación CENATIC.



ANEXO I FORMULARIO DE SOLICITUD DE PATROCINIO – 2010

RESUMEN

Nombre del Evento	
Fecha y Lugar	
Organizador/es	
Resumen del Evento (Objetivo, duración, asistentes, ediciones anteriores, etc...)	
Concepto y/o Cantidad Solicitada	

INFORMACIÓN GENERAL DE CONTACTO

Nombre del Contacto		
Teléfono/s		
Mail y Web		

DATOS ENTIDAD SOLICITANTE

Denominación Social	
CIF	
Domicilio	
Nombre y Apellidos del Representante Legal	
D.N.I.	
Cargo del Representante	

INFORMACIÓN RELATIVA AL SOLICITANTE

Descripción detallada de la Entidad Solicitante (Forma Jurídica, miembros, objeto social, ámbito de actividad, destinatarios...)	
Resumen de la Actividad de la Entidad Solicitante	

INFORMACIÓN RELATIVA AL PROYECTO O EVENTO

Fecha y Lugar del Evento			
Objetivos (Descripción detallada del proyecto o evento objeto del patrocinio, concretando actuaciones y coste de las mismas, si se trata de un evento detallar el número de stands, metros cuadrados totales utilizados, etc...)*			
Duración del Evento		Número de Ediciones Realizadas	
Número de Asistentes estimados		Tipo de Público Objetivo	



Número de impactos previstos en Medios de Comunicación	
Coste Total del Evento	

- Es conveniente adjuntar memoria del proyecto o evento

INFORMACIÓN RELATIVA AL PATROCINIO

Descripción detallada de las acciones de comunicación, difusión y marketing en que aparecerá la imagen de CENATIC (incluyendo qué elementos van a diseñarse, qué eventos de comunicación van a realizarse, y cuál es la posición de CENATIC respecto de otros colaboradores)		
Relación de otras posibles entidades colaboradoras	Nombre	Elemento Patrocinado o Cantidad Aportada
Relación de otras acciones realizadas por la entidad organizadora para el		



desarrollo del Software de Fuentes Abiertas (SFA)	
Razones por las que se considera que el evento o proyecto contribuye al fomento y desarrollo del SFA	



**ANEXO II MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO
EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR**

D. _____ con documento nacional de identidad número _____, expedido en _____ el día _____ de _____ de _____, actuando en nombre de _____ con domicilio en _____ calle _____, según poder otorgado ante el notario de _____ D. _____, con fecha _____, bajo el número de protocolo _____.

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa _____ no se halla incurso en ninguna de las causas de prohibición para contratar con la Administración, previstas en el artículo 49.1 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En _____ a, _____ de _____ de _____